

## DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministerio de Información y Turismo para contratar por concurso, con excepción de las solemnidades de subasta, la adquisición de tres emisoras de televisión UHF para el segundo programa, con destino a Barcelona, Navacerrada y Zaragoza, por un importe máximo de cincuenta millones de pesetas (50.000.000 de pesetas).

Artículo segundo.—El citado importe se abonará con cargo a los créditos que figuran en la Sección veinticuatro, Capítulo seiscientos, artículo seiscientos veinte, número cuatrocientos setenta y cinco mil seiscientos veintiuno, «Adquisiciones de primer establecimiento», del vigente Presupuesto de Gastos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo,  
MANUEL FRAGA IRIBARNE

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

*DECRETO 1386/1965, de 20 de mayo, por el que se crean seis becas de Arquitectos Urbanistas para el año 1965.*

Durante los últimos siete años, por Decretos de veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, de veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, de once de febrero de mil novecientos sesenta, de ocho de mayo de mil novecientos sesenta y uno, de seis de abril de mil novecientos sesenta y dos, de veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y tres y veinte de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro fueron creadas seis becas de Arquitectos Urbanistas en el Ministerio de la Vivienda (Dirección General de Urbanismo) para fomentar la vocación profesional de los Arquitectos en la especialidad de Urbanismo y completar su formación en este aspecto y, al propio tiempo, incorporar a las jóvenes promociones a la inquietud por los problemas urbanísticos nacionales.

La subsistencia de los motivos de creación de dichas becas y los satisfactorios resultados de las experiencias obtenidas justifican la creación de otras seis becas en el presente año.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Vivienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 12 de mayo de mil novecientos sesenta y cinco,

## DISPONGO:

Artículo primero.—Se crean en el Ministerio de la Vivienda (Dirección General de Urbanismo) seis becas para Arquitectos, con una duración improrrogable de diez meses y treinta mil pesetas de dotación, que se abonará por mensualidades vencidas, de tres mil pesetas cada una, debiendo proveerse en mil novecientos sesenta y cinco.

Artículo segundo.—Durante el período de las becas los beneficiarios de las mismas deberán desarrollar el programa de trabajos que les señale la Dirección General de Urbanismo, con la obligación de asistencia que se les fije.

Artículo tercero.—Podrán solicitar dichas becas los Arquitectos que hayan terminado la carrera en los doce meses anteriores a la convocatoria, acompañando la solicitud con la relación de méritos académicos y profesionales que estimen convenientes.

Artículo cuarto.—Las becas se adjudicarán por concurso, que fallará la Dirección General de Urbanismo, asistida por Arquitectos de la Dirección General y Profesores de la Escuela de Arquitectura, a la vista de la documentación aportada por los solicitantes, complementada, si se estima necesario, con pruebas de aptitud urbanística.

Artículo quinto.—Los becarios seleccionados deberán incorporarse en la Dirección General de Urbanismo a los cinco días de comunicarse la adjudicación de las becas.

Artículo sexto.—El importe de estas becas será satisfecho con cargo al crédito figurado en la Sección veinticinco, Ministerio de la Vivienda, capítulo ochocientos, artículo ochocientos diez, numeración quinientos cinco, ochocientos once de la vigente Ley de Presupuestos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,  
JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

*DECRETO 1387/1965, de 20 de mayo, por el que se declara de urgente realización el proyecto de «Casa de Caridad y Colegio de la Milagrosa en Manzanares (Ciudad Real)».*

Aprobado técnicamente el proyecto de «Casa de Caridad y Colegio de la Milagrosa en Manzanares (Ciudad Real)», se ha incoado el oportuno expediente de gasto para la ejecución de las obras por el sistema de concierto directo, al amparo del apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el mencionado artículo, por lo que, fiscalizado de conformidad por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro de la Vivienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de mayo de mil novecientos sesenta y cinco,

## DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de urgente realización el proyecto de «Casa de Caridad y Colegio de la Milagrosa en Manzanares (Ciudad Real)».

Artículo segundo.—Se autoriza la ejecución de las obras por concierto directo con don José Calero Martínez, dentro del gasto presupuestado, en la cantidad de cinco millones quinientos mil doscientas cuarenta y nueve pesetas veintiséis céntimos distribuidas en las siguientes anualidades:

Año mil novecientos sesenta y cinco, un millón setecientas cincuenta mil pesetas. Año mil novecientos sesenta y seis, doscientas mil pesetas. Año mil novecientos sesenta y siete, tres millones sesenta y cinco mil doscientas cuarenta y nueve pesetas con veintiséis céntimos. Total, cinco millones quinientos mil doscientas cuarenta y nueve pesetas con veintiséis céntimos, con cargo al crédito número quinientos seis punto seiscientos once del Presupuesto de los ejercicios expresados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,  
JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

*DECRETO 1388/1965, de 20 de mayo, por el que se autoriza la ejecución de las obras de «Iglesia Parroquial en El Pardo (Madrid), conjunto monumental con la Casa de Oficios».*

Aprobado técnicamente el proyecto de «Iglesia parroquial en El Pardo (Madrid), conjunto monumental con la Casa de Oficios», se ha incoado el oportuno expediente de gasto para la ejecución de las obras por el sistema de concierto directo, al amparo del apartado octavo del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el mencionado artículo, por lo que, fiscalizado de conformidad por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro de la Vivienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.

## DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de «Iglesia parroquial en El Pardo (Madrid), conjunto monumental con la Casa de Oficios», por concierto directo con la Empresa «Construcción y Arquitectura, S. A.» (CASA), por ser la oferta más económica de las tres presentadas dentro del gasto presupuestado, en la cantidad de once millones doscientas noventa y dos mil dos pesetas con quince céntimos, distribuidas en las siguientes anualidades:

Año mil novecientos sesenta y cinco, un millón ochocientas cuarenta y dos mil dos pesetas con quince céntimos. Año mil novecientos sesenta y seis, dos millones ochocientas mil pesetas. Año mil novecientos sesenta y siete, seis millones seiscientas cincuenta mil pesetas. Total, once millones doscientas noventa y dos mil dos pesetas con quince céntimos, con cargo al crédito número quinientos seis punto seiscientos once del Presupuesto de los ejercicios expresados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,  
JOSE MARIA MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA